



Presidencia de la República
Ministerio de Hacienda

Decreto N° 18565

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS	
ADMINISTRACION SISTEMA INFORMATICO SOFIA	
MESA DE ENTRADA	
11 SET. 2002	
N° 001156	HORA: 08:44
Ma. Elewa.	
Firma Encargado	

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTRO DE HACIENDA A SUSCRIBIR CON EL BANCO SUDAMERIS PARAGUAY S.A.E.C.A. UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL COBRO DE TRIBUTOS CORRESPONDIENTES A DESPACHOS ADUANEROS PROCESADOS A TRAVÉS DEL SISTEMA INFORMÁTICO SOFIA, ADMINISTRADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS.-

Asunción, 9 de Setiembre de 2002

VISTO: la actuaciones recaídas en el Ministerio de Hacienda con respecto al ofrecimiento realizado por el BANCO SUDAMERIS PARAGUAY S.A.E.C.A.

El artículo 186° de la Ley N° 1173/85, "CÓDIGO ADUANERO", que establece: "los gravámenes, multas y demás créditos fiscales por operaciones aduaneras, serán pagados al contado en los Bancos legalmente autorizados para el efecto".

El Decreto N° 13.672 de fecha 28 de mayo de 1992, "POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE HACIENDA A ESTABLECER UN RÉGIMEN DE COBRO DE TRIBUTOS ADMINISTRADOS POR LA SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN A TRAVÉS DE BANCOS DE PLAZA" (Exp. M.H. N° 19.747/2002); y

CONSIDERANDO: Que la Dirección General de Aduanas, como organismo dependiente de la Subsecretaría de Estado de Tributación del Ministerio de Hacienda, ha expuesto la necesidad de la utilización de los servicios bancarios, a los efectos de garantizar la seguridad de los fondos públicos y facilitar la agilización de las recaudaciones diarias de la institución.

Que la institución bancaria aludida más arriba mantiene vigente con el Ministerio de Hacienda un contrato de prestación de servicios para la recolección y depósito de las recaudaciones efectuadas por las distintas Administraciones de la Dirección General de Aduanas, tanto en la Capital, como en el interior del país. Además del ofrecimiento de la implementación del Sistema Sofia para el cobro de Tributos correspondientes a Despachos Aduaneros procesados a través del mismo, se aclara que la oferta es sin costo, teniendo en cuenta las compensaciones que resultarán en el manejo de las Cuentas Corrientes y las relaciones a ser captadas con los operadores del Comercio Internacional.



.../12...



Presidencia de la República

Ministerio de Hacienda

Decreto N° 18565

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTRO DE HACIENDA A SUSCRIBIR CON EL BANCO SUDAMERIS PARAGUAY S.A.E.C.A. UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL COBRO DE TRIBUTOS CORRESPONDIENTES A DESPACHOS ADUANEROS PROCESADOS A TRAVÉS DEL SISTEMA INFORMÁTICO SOFIA, ADMINISTRADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS.

-2-

Que el Art. 35° de la Ley N° 1535/2000, "De Administración Financiera del Estado" establece que: "La recaudación, contabilización, custodia temporal, depósito o ingreso de fondos públicos se sujetará a la reglamentación establecida, de acuerdo con las siguientes disposiciones, inc. g) los valores en custodia deberán ser depositados exclusivamente en cuentas autorizadas para el efecto."

Que el Gobierno Nacional, con atinado criterio impulsa la implementación de los medios electrónicos de percepción y transferencia de fondos, a los efectos de propiciar la eficiencia y seguridad en el control de las recaudaciones fiscales, con las consiguientes ventajas que proporcionan dichos mecanismos, para la agilización de los servicios, disminución de riesgos y costos derivados del transporte de caudales.

Que en tal sentido resulta evidente la conveniencia de establecer las mecánicas operativas que permitan la mayor agilidad y transparencia en las tramitaciones aduaneras, junto a toda seguridad posible en el pago de Tributos Aduaneros.

Que la habilitación de referencia se fundamenta en el hecho de estar en avanzado proceso de implementación y la automatización de los Servicios Aduaneros con la utilización del Sistema Informático Sofia, al igual que el uso de tarjetas de Créditos y Débitos Automáticos, que constituyen alternativas válidas para el contribuyente en el correcto pago de sus impuestos.

Que la Abogacía del Tesoro del Ministerio de Hacienda se ha expedido favorablemente en los términos del Memorándum A.T. N° 69 del 8 de agosto de 2002.



...//3...



Presidencia de la República
Ministerio de Hacienda

Decreto N° 18565

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTRO DE HACIENDA A SUSCRIBIR CON EL BANCO SUDAMERIS PARAGUAY S.A.E.C.A. UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL COBRO DE TRIBUTOS CORRESPONDIENTES A DESPACHOS ADUANEROS PROCESADOS A TRAVÉS DEL SISTEMA INFORMÁTICO SOFIA, ADMINISTRADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS.

-3-

POR TANTO, en el ejercicio de sus facultades constitucionales,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

- Art. 1º.- *Autorízase al MINISTRO DE HACIENDA a suscribir con el BANCO SUDAMERIS PARAGUAY S.A.E.C.A. un Contrato de Prestación de Servicios para el Cobro de Tributos correspondientes a Despachos Aduaneros procesados a través del Sistema Informático SOFIA, administrado por la Dirección General de Aduanas, dependiente de la Subsecretaría de Estado de Tributación.*
- Art. 2º.- *Autorízase al Ministerio de Hacienda a realizar los actos administrativos necesarios para implementar lo autorizado en el Artículo 1º del presente Decreto, con el fin de garantizar el depósito de los fondos en las Cuentas del Tesoro Público habilitadas en el Banco Central del Paraguay, dentro del plazo previsto en la Ley N° 1535/2000 "De Administración Financiera del Estado", y demás disposiciones reglamentarias.*
- Art. 3º.- *A los efectos de la implementación de la autorización dispuesta en el presente Decreto, el Ministerio de Hacienda podrá dictar las normas operativas y técnicas que resulten necesarias.*
- Art. 4º.- *El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Hacienda.*
- Art. 5º.- *Comuníquese, publíquese y dése a Registro Oficial.*

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL.

FDO: LUIS A. GONZALEZ MACCHI
" : James Spalding



Marta Barriocanal
MARTA BARRIOCANAL
SECRETARIA GENERAL